

AUTO 002 DE 2021

“Por medio del cual se levanta la suspensión de los términos legales dentro de los procesos disciplinarios que cursan en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA”

Que teniendo en cuenta que por medio de Auto 001 de 2021, radicado en Orfeo con el número 20212000099383 del 11 de noviembre de 2021, se suspendieron los términos legales de los once procesos disciplinarios relacionados a continuación, que cursan en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, mientras se realizaban los trámites ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para obtener la autorización del uso de la lista de elegibles y se efectuaba el nombramiento y posesión de quien supliría la vacancia definitiva del empleo profesional especializado código 222 grado 06, encargado de adelantar la función disciplinaria preventiva y/o correctiva en primera instancia a los servidores públicos de la entidad, a cuya titular se le aceptó renuncia a partir del 11 de noviembre de 2021, se hace necesario levantar la referida suspensión dado que con la posesión del señor Edgar Leonardo Barbosa Trujillo, identificado con cédula de ciudadanía 74.185.305, en el señalado empleo, según Acta de Posesión 026 del 09 de diciembre de 2021, se cubrió la vacancia definitiva y se puede continuar con el trámite de los procesos disciplinarios:

Proceso:	001 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212300008962 del 14/05/2021
Quejoso o informante:	Personería de Bogotá D.C.
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	16/06/2021

Proceso:	002 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212300008962 del 14/05/2021
Quejoso o informante:	Personería de Bogotá D.C.
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	16/06/2021

Proceso Disciplinario:	003 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212300008962 del 14/05/2021
Quejoso o informante:	Personería de Bogotá D.C.
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	16/06/2021

Proceso Disciplinario:	004 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212300008962 del 14/05/2021
Quejoso o informante:	Personería de Bogotá D.C.
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	16/06/2021

Proceso Disciplinario:	005 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212700001973
Quejoso o informante:	Informe presentado por funcionario FUGA
Fecha de Apertura de indagación Preliminar:	16/06/2021



AUTO 002 DE 2021

“Por medio del cual se levanta la suspensión de los términos legales dentro de los procesos disciplinarios que cursan en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA”

Proceso Disciplinario:	006 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212300008962 del 14/05/2021
Quejoso o informante:	Personería de Bogotá D.C.
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	25/06/2021

Proceso Disciplinario:	007 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212300008962
Quejoso o informante:	Personería de Bogotá D.C.
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	25/06/2021

Proceso Disciplinario:	008 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212300008962
Quejoso o informante:	Personería de Bogotá D.C.
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	25/06/2021

Proceso Disciplinario:	009 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212300008962
Quejoso o informante:	Personería de Bogotá D.C.
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	25/06/2021

Proceso Disciplinario:	011 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20213000015873
Quejoso o informante:	Informe presentado por funcionario FUGA
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	27/07/2021

Proceso Disciplinario:	013 de 2021
Radicación Sistema Orfeo:	20212400095503
Quejoso o informante:	Informe presentado por funcionario FUGA
Fecha de Apertura de Indagación Preliminar:	08/11/2021



AUTO 002 DE 2021

“Por medio del cual se levanta la suspensión de los términos legales dentro de los procesos disciplinarios que cursan en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA”

En mérito de lo expuesto, la Directora General y la Subdirectora de Gestión Corporativa, de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en uso de las atribuciones legales, conferidas por los Artículos 2 y 76 del Código Disciplinario Único,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN de los términos legales dentro de los procesos disciplinarios que cursan en la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA de la presente decisión incluyendo una copia de este Auto en cada uno de los procesos disciplinarios aquí relacionados.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente auto en la página web de la entidad, en el enlace Transparencia/2.Normatividad/Actos administrativos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento 20212000112253 firmado electrónicamente por:

Martha Lucía Cardona Visbal, Subdirectora de Gestión Corporativa, Subdirección de Gestión Corporativa, Fecha firma: 15-12-2021 12:56:40

Margarita María Díaz Casas, Directora General, Dirección General, Fecha firma: 15-12-2021 17:10:50

Aprobó: Edgar Leonardo Barbosa Trujillo - Profesional Especializado Código 222 Grado 06 - Asuntos Disciplinarios - Control Disciplinario Interno



14943eba812facdaa3348e484779d35d382f49e606fd196c77c441d6b9b829be

